Municipalidad de Talanga
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN - HONDURAS C.A.
Tel. 2775-8010 - 2775-8018

CONTRATO INDIVUDUAL DE TRABAJO

NOSOTROS: ROSA YOLANDA CARIAS RIVERA, mayor de edad, Soltera, hondureña, Profesora de Educación primaria con domicilio en el Municipio de Talanga, del Departamento de Francisco Morazán y con tarjeta de identidad numeró **0824-1950-00195,** actuando en su condición de Alcaldesa Municipal por ley, del referido Municipio, nombrada mediante Resolución emitida por la Corporación Municipal según acta número 04-2016 el cual se encuentra en el folio 122 tomo 72 de la Sesión Ordinaria celebrada, el día dos (02) de Marzo del año 2016, Quien en lo sucesivo se denominara **ALCALDIA**

Y **MARCO TULIO SAUCEDA BONILLA** con domicilio en este Municipio de Talanga Francisco Morazán soltero(a), y de oficio **VIGILANTE** con tarjeta de identidad número **0311-1995-00101** Hemos convenido celebrar el presente contrato Individual de Trabajo, en la Modalidad de **VIGILANTE**, que estará dirigido por las siguientes

CLAUSULAS:

PRIMERA: NATURALEZA Y DESCRICCION DE LOS SERVICIOS:

EL VIGILANTE se compromete brindar sus servicios de manera eficiente y ordenada para la realización de la siguiente tarea:

7. **Vigilancia y control nocturno del Comedor Infantil.**
8. **Cuidado de las Instalaciones internas y externas.**
9. **Reportar y documentar cualquier daño del área de su responsabilidad.**

SEGUNDO: DURACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO,

EL VIGILANTE realizara la tarea encomendada en el periodo

Comprendido del 27 de Marzo de 2017 **al** 02 de Abril de 2017

TERCERO: EL HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El trabajador realizara sus actividades, en el siguiente horario de trabajo **06:00 pm a 06:00 am**

CUARTO: MONTO DE EL CONTRATO:

EL Trabajador (a) cobrara por la realización de las tareas encomendadas la cantidad de **Doscientos lempiras diarios (L.200.00)**

La cual será pagada por la **ALCALDIA,** según la Partida Presupuestaria correspondiente, calculada diariamente y pagada al final del periodo.

QUINTA: REGIMEN LEGAL:

LAS PARTES, Quedan sujetas a lo establecido en las disposiciones contenidas en el código de trabajo

SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:

Este Contrato podrá resolverse por las siguientes causas:

13. El grave o reiterado incumplimiento de las clausulas convenidas.
14. La suspensión definitiva de la actividad y/o tareas encomendadas por acuerdo de la **ALCALDIA.**
15. por la muerte del Trabajador
16. El mutuo acuerdo de las partes.
17. Los motivos de interés público sobrevinientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución.
18. Las demás que establezcan las leyes vigentes del país.

SEPTIMA: Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este contrato, las partes se someten a la jurisdicción del Juzgado del trabajo, del Departamento de Francisco Morazán.

En consecuencia, las partes aceptan cada uno de las clausulas, condiciones y términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo.

En fe de lo cual firmamos el presente Contrato de Individual de Trabajo en la modalidad de **VIGILANTE** en el Municipio De Talanga Francisco Morazán a los 27 días del mes de marzo de 2017.

LICDA. ROSA YOLANDA CARIAS RIVERA
ALCALDESA MUNICIPAL

Marco Tulio Sauceda

MARCO TULIO SAUCEDA BONILLA
VIGILANTE

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

MARCO TULIO / SAUCEDA BONILLA

HONDUREÑO POR NACIMIENTO
NACIO EL :05 MAYO 1995
SEXO :MASCULINO
EMITIDA EL :01 FEBRERO 2013

0311-1995-00101

14016409-01

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad .. La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.

DIRECTOR R.N.P.

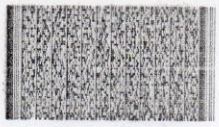

SOLICITADA EN 0824

MARCO TULIO / SAUCEDA BONILLA

0311-1995-00101

Municipalidad de Talanga
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN - HONDURAS C.A.
Tel. 2775-8010 - 2775-8018

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO EN LA MODALIDAD DE JORNAL

Nosotros: **ROSA YOLANDA CARIAS RIVERA** mayor de edad, soltera, hondureña, Licenciada en Administración Educativa, con domicilio en la ciudad de Talanga departamento de Francisco Morazán, y con tarjeta de identidad número **0824-1950-00195**, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal por ley de referido Municipio, nombrado mediante Acuerdo de Corporación Municipal Según acta número 04-2016 el cual se encuentra en el folio 122 tomo 72 de la sesión ordinaria celebrada el día miércoles dos de marzo del año 2016, quien en lo sucesivo se denominara LA ALCALDIA.

Y quien es **Sandra Elizabeth Andino Gáleas** mayor de edad, soltero, con identidad **0801-1987-01477** y del domicilio de Talanga departamento de Francisco Morazán. Quien se denominara EL JORNALERO, hemos convenido celebrar el presente Contrato Individual de Trabajo en la modalidad de JORNAL, está regido por las siguientes clausulas:

PRIMERA: NATRURALEZA Y DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS: EL JORNALERO, se compromete a brindar sus servicios de manera eficiente, puntual, y ordenada, para la realización de las siguientes actividades y tareas:

- LEVANATMIENTO DE ENCUESTA SOBRE SENSO POBLACIONAL, EN LAS COMUNIDADES DE:

  - JALACA ABAJO
  - LA CUESTA
  - LA CHORRERA
  - LOS PASTOS DE JALACA
  - EL OCOTAL DE JALACA
  - JALACA

SEGUNDA: DUARACION Y VIGENCIA DEL CONTRATO, EL JORNALERO, realizará las tareas a él encomendadas por el término Veinte días (20) a partir del 07 al 27 de Marzo 2017.

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO: EL JORNALERO, cobrara por la realización de las tareas a El encomendadas la cantidad de VEINTE LEMPIRAS EXACTOS Lps. **20.00** por encuesta finalizada.

La cual será pagada por LA ALCALDIA MUNICIPAL, según la partida presupuestaria correspondiente y pagada de la siguiente manera.

CUARTA: REGIMEN LEGAL: LAS PARTES, quedan sujetas a lo establecido en las disposiciones contenidas en el código de trabajo.

QUINTA: DISOLUCION DEL CONTRATO: Este contrato podrá resolverse por las siguientes causas:

- El grave o reitero incumplimiento de las clausulas convenidas
- La suspensión definitiva de las actividades y / o tareas encomendadas por Acuerdo de LA ALCALDIA.
- Por la muerte del JORNALERO.
- El mutuo acuerdo de las partes.
- Los motivos de interés público sobrevinientes a la celebración del contrato que imposibilite su ejecución.
- Los demás que establezcas las leyes vigentes del país.

SEXTO: Para dirigir las controversias que surjan de la aplicación de este contrato, las partes e someten a la jurisdicción de los Juzgados del Trabajo, del departamento de Francisco Morazán.

En consecuencia, las partes aceptan cada una de las clausulas, condiciones y términos del presente Contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo.

En Fe de lo cual firmamos el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO EN LA MODALIDAD DE JORNAL, en el municipio de Talanga del departamento de Francisco Morazán a los 07 de Marzo del año 2017.

Lic. **ROSA YOLANDA CARIAS RIVERA**
Alcaldesa Municipal de Talanga

Sandra Elizabeth Andino

Sandra Elizabeth Andino Gáleas
El Jornalero

11

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

SANDRA ELIZABETH / ANDINO GALEAS

HONDUREÑA POR: NACIMIENTO
NACIO EL : 28 NOVIEMBRE 1986
SEXO : FEMENINO
EMITIDA EL : 14 NOVIEMBRE 2012

0801-1987-01477

10378851-02

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente

DIRECTOR RNP

SOLICITADA EN 0824

SANDRA ELIZABETH / ANDINO GALEAS

0801-1987-01477

Municipalidad de Talanga
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN - HONDURAS C.A.
Tel. 2775-8010 - 2775-8018

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO EN LA MODALIDAD DE JORNAL

Nosotros: **ROSA YOLANDA CARIAS RIVERA** mayor de edad, soltera, hondureña, Licenciada en Administración Educativa, con domicilio en la ciudad de Talanga departamento de Francisco Morazán, y con tarjeta de identidad número **0824-1950-00195**, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal por ley de referido Municipio, nombrado mediante Acuerdo de Corporación Municipal Según acta número 04-2016 el cual se encuentra en el folio 122 tomo 72 de la sesión ordinaria celebrada el día miércoles dos de marzo del año 2016, quien en lo sucesivo se denominara LA ALCALDIA.

Y quien es **Walter Nael Ramos Ayestas** mayor de edad, soltero, con identidad **0824-1984-00354** y del domicilio de Talanga departamento de Francisco Morazán. Quien se denominara EL JORNALERO, hemos convenido celebrar el presente Contrato Individual de Trabajo en la modalidad de JORNAL, está regido por las siguientes clausulas:

PRIMERA: NATRURALEZA Y DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS: EL JORNALERO, se compromete a brindar sus servicios de manera eficiente, puntual, y ordenada, para la realización de las siguientes actividades y tareas:

- LEVANATMIENTO DE ENCUESTA SOBRE SENSO POBLACIONAL, EN LAS COMUNIDADES DE:
  - JALACA ABAJO
  - LA CUESTA
  - LA CHORRERA
  - LOS PASTOS DE JALACA
  - EL OCOTAL DE JALACA
  - JALACA

SEGUNDA: DUARACION Y VIGENCIA DEL CONTRATO, EL JORNALERO, realizará las tareas a él encomendadas por el término Veinte días (20) a partir del 07 al 27 de Marzo 2017.

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO: EL JORNALERO, cobrara por la realización de las tareas a El encomendadas la cantidad de VEINTE LEMPIRAS EXACTOS Lps. **20.00** por encuesta finalizada.

La cual será pagada por LA ALCALDIA MUNICIPAL, según la partida presupuestaria correspondiente y pagada de la siguiente manera.

CUARTA: REGIMEN LEGAL: LAS PARTES, quedan sujetas a lo establecido en las disposiciones contenidas en el código de trabajo.

QUINTA: DISOLUCION DEL CONTRATO: Este contrato podrá resolverse por las siguientes causas:

- El grave o reitero incumplimiento de las clausulas convenidas
- La suspensión definitiva de las actividades y / o tareas encomendadas por Acuerdo de LA ALCALDIA.
- Por la muerte del JORNALERO.
- El mutuo acuerdo de las partes.
- Los motivos de interés público sobrevinientes a la celebración del contrato que imposibilite su ejecución.
- Los demás que establezcas las leyes vigentes del país.

SEXTO: Para dirigir las controversias que surjan de la aplicación de este contrato, las partes e someten a la jurisdicción de los Juzgados del Trabajo, del departamento de Francisco Morazán.

En consecuencia, las partes aceptan cada una de las clausulas, condiciones y términos del presente Contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo.

En Fe de lo cual firmamos el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO EN LA MODALIDAD DE JORNAL, en el municipio de Talanga del departamento de Francisco Morazán a los 07 de Marzo del año 2017.

Lic. **ROSA YOLANDA CARIAS RIVERA**
Alcaldesa Municipal de Talanga

Walter Nael Ramos Ayestas
El Jornalero

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD
WALTER NAEL / RAMOS AYESTAS
HONDUREÑO POR NACIMIENTO
NACIO EL 04 MAYO 1984
SEXO MASCULINO
EMITIDA EL 29 AGOSTO 200-
0824-1984-00354
04678622-02

ARTICULO 104 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna autoridad o persona particular podrá privar de la tenencia de la Tarjeta de Identidad a otra persona, sino en virtud de Ley o sentencia fundada en Ley. La infracción de este artículo dará lugar a la sanción correspondiente.
DIRECTOR R.N.P.
SOLICITADA EN 0801
WALTER NAEL / RAMOS AYESTAS
0824-1984-00354

Municipalidad de Talanga
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN - HONDURAS C.A.
Tel. 2775-8010 - 2775-8018

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO EN LA MODALIDAD DE JORNAL

Nosotros: **ROSA YOLANDA CARIAS RIVERA** mayor de edad, soltera, hondureña, Licenciada en Administración Educativa, con domicilio en la ciudad de Talanga departamento de Francisco Morazán, y con tarjeta de identidad número **0824-1950-00195**, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal por ley de referido Municipio, nombrado mediante Acuerdo de Corporación Municipal Según acta número 04-2016 el cual se encuentra en el folio 122 tomo 72 de la sesión ordinaria celebrada el día miércoles dos de marzo del año 2016, quien en lo sucesivo se denominara LA ALCALDIA.

Y quien es **Ana Isabel Navarro Mendoza** mayor de edad, soltero, con identidad **0824-1987-00531** y del domicilio de Talanga departamento de Francisco Morazán. Quien se denominara EL JORNALERO, hemos convenido celebrar el presente Contrato Individual de Trabajo en la modalidad de JORNAL, está regido por las siguientes clausulas:

PRIMERA: NATRURALEZA Y DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS: EL JORNALERO, se compromete a brindar sus servicios de manera eficiente, puntual, y ordenada, para la realización de las siguientes actividades y tareas:

- LEVANATMIENTO DE ENCUESTA SOBRE SENSO POBLACIONAL, EN LAS COMUNIDADES DE:
  - JALACA ABAJO
  - LA CUESTA
  - LA CHORRERA
  - LOS PASTOS DE JALACA
  - EL OCOTAL DE JALACA
  - JALACA

SEGUNDA: DUARACION Y VIGENCIA DEL CONTRATO, EL JORNALERO, realizará las tareas a él encomendadas por el término Veinte días (20) a partir del 07 al 27 de Marzo 2017.

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO: EL JORNALERO, cobrara por la realización de las tareas a El encomendadas la cantidad de VEINTE LEMPIRAS EXACTOS Lps. **20.00** por encuesta finalizada.

La cual será pagada por LA ALCALDIA MUNICIPAL, según la partida presupuestaria correspondiente y pagada de la siguiente manera.

CUARTA: REGIMEN LEGAL: LAS PARTES, quedan sujetas a lo establecido en las disposiciones contenidas en el código de trabajo.

QUINTA: DISOLUCION DEL CONTRATO: Este contrato podrá resolverse por las siguientes causas:

- El grave o reitero incumplimiento de las clausulas convenidas
- La suspensión definitiva de las actividades y / o tareas encomendadas por Acuerdo de LA ALCALDIA.
- Por la muerte del JORNALERO.
- El mutuo acuerdo de las partes.
- Los motivos de interés público sobrevinientes a la celebración del contrato que imposibilite su ejecución.
- Los demás que establezcas las leyes vigentes del país.

SEXTO: Para dirigir las controversias que surjan de la aplicación de este contrato, las partes e someten a la jurisdicción de los Juzgados del Trabajo, del departamento de Francisco Morazán.

En consecuencia, las partes aceptan cada una de las clausulas, condiciones y términos del presente Contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo.

En Fe de lo cual firmamos el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO EN LA MODALIDAD DE JORNAL, en el municipio de Talanga del departamento de Francisco Morazán a los 07 de Marzo del año 2017.

Lic. **ROSA YOLANDA CARIAS RIVERA**
Alcaldesa Municipal de Talanga

Ana Isabel Navarro Mendoza
Ana Isabel Navarro Mendoza
El Jornalero

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD
ANA ISABEL / NAVARRO MENDOZA
HONDUREÑA POR NACIMIENTO
SEXO FEMENINO
EMITIDA EL 02 AGOSTO 2007
0824-1987-00531
11210822-01

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS. Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.
SOLICITADA EN 0824
ANA ISABEL / NAVARRO MENDOZA
0824-1987-00531

Municipalidad de Talanga
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN - HONDURAS C.A.
Tel. 2775-8010 - 2775-8018

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO EN LA MODALIDAD DE JORNAL

Nosotros: **ROSA YOLANDA CARIAS RIVERA** mayor de edad, soltera, hondureña, Licenciada en Administración Educativa, con domicilio en la ciudad de Talanga departamento de Francisco Morazán, y con tarjeta de identidad número **0824-1950-00195**, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal por ley de referido Municipio, nombrado mediante Acuerdo de Corporación Municipal Según acta número 04-2016 el cual se encuentra en el folio 122 tomo 72 de la sesión ordinaria celebrada el día miércoles dos de marzo del año 2016, quien en lo sucesivo se denominara LA ALCALDIA.

Y quien es **Iris Jamileth Cerrato Cárcamo** mayor de edad, soltero, con identidad **0801-1989-12633** y del domicilio de Talanga departamento de Francisco Morazán. Quien se denominara EL JORNALERO, hemos convenido celebrar el presente Contrato Individual de Trabajo en la modalidad de JORNAL, está regido por las siguientes clausulas:

PRIMERA: NATRURALEZA Y DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS: EL JORNALERO, se compromete a brindar sus servicios de manera eficiente, puntual, y ordenada, para la realización de las siguientes actividades y tareas:

- LEVANATMIENTO DE ENCUESTA SOBRE SENSO POBLACIONAL, EN LAS COMUNIDADES DE:

  - JALACA ABAJO
  - LA CUESTA
  - LA CHORRERA
  - LOS PASTOS DE JALACA
  - EL OCOTAL DE JALACA
  - JALACA

SEGUNDA: DUARACION Y VIGENCIA DEL CONTRATO, EL JORNALERO, realizará las tareas a él encomendadas por el término Veinte días (20) a partir del 07 al 27 de Marzo 2017.

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO: EL JORNALERO, cobrara por la realización de las tareas a El encomendadas la cantidad de VEINTE LEMPIRAS EXACTOS Lps. **20.00** por encuesta finalizada.

La cual será pagada por LA ALCALDIA MUNICIPAL, según la partida presupuestaria correspondiente y pagada de la siguiente manera.

CUARTA: REGIMEN LEGAL: LAS PARTES, quedan sujetas a lo establecido en las disposiciones contenidas en el código de trabajo.

QUINTA: DISOLUCION DEL CONTRATO: Este contrato podrá resolverse por las siguientes causas:

- El grave o reitero incumplimiento de las clausulas convenidas
- La suspensión definitiva de las actividades y / o tareas encomendadas por Acuerdo de LA ALCALDIA.
- Por la muerte del JORNALERO.
- El mutuo acuerdo de las partes.
- Los motivos de interés público sobrevinientes a la celebración del contrato que imposibilite su ejecución.
- Los demás que establezcas las leyes vigentes del país.

SEXTO: Para dirigir las controversias que surjan de la aplicación de este contrato, las partes e someten a la jurisdicción de los Juzgados del Trabajo, del departamento de Francisco Morazán.

En consecuencia, las partes aceptan cada una de las clausulas, condiciones y términos del presente Contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo.

En Fe de lo cual firmamos el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO EN LA MODALIDAD DE JORNAL, en el municipio de Talanga del departamento de Francisco Morazán a los 07 de Marzo del año 2017.

Lic. **ROSA YOLANDA CARIAS RIVERA**
Alcaldesa Municipal de Talanga

Iris Jamileth Cerrato Cárcamo
El Jornalero

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD
IRIS JAMILETH / CERRATO CARCAMO
HONDUREÑA POR NACIMIENTO
NACIO EL: 30 JUNIO 1989
SEXO: FEMENINO
EMITIDA EL: 13 JUNIO 2007
0801-1989-12633
11544337-01

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a otra persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.
DIRECTOR R.N.P.
SOLICITADA EN 0801
IRIS JAMILETH / CERRATO CARCAMO
0801-1989-12633

Municipalidad de Talanga
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN - HONDURAS C.A.
Tel. 2775-8010 - 2775-8018

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO EN LA MODALIDAD DE JORNAL

Nosotros: **ROSA YOLANDA CARIAS RIVERA** mayor de edad, soltera, hondureña, Licenciada en Administración Educativa, con domicilio en la ciudad de Talanga departamento de Francisco Morazán, y con tarjeta de identidad número **0824-1950-00195**, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal por ley de referido Municipio, nombrado mediante Acuerdo de Corporación Municipal Según acta número 04-2016 el cual se encuentra en el folio 122 tomo 72 de la sesión ordinaria celebrada el día miércoles dos de marzo del año 2016, quien en lo sucesivo se denominara LA ALCALDIA.

Y quien es **Alba Rubí Cárcamo Torres** mayor de edad, soltero, con identidad **0801-1992-20658** y del domicilio de Talanga departamento de Francisco Morazán. Quien se denominara EL JORNALERO, hemos convenido celebrar el presente Contrato Individual de Trabajo en la modalidad de JORNAL, está regido por las siguientes clausulas:

PRIMERA: NATRURALEZA Y DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS: EL JORNALERO, se compromete a brindar sus servicios de manera eficiente, puntual, y ordenada, para la realización de las siguientes actividades y tareas:

- LEVANATMIENTO DE ENCUESTA SOBRE SENSO POBLACIONAL, EN LAS COMUNIDADES DE:

  - JALACA ABAJO
  - LA CUESTA
  - LA CHORRERA
  - LOS PASTOS DE JALACA
  - EL OCOTAL DE JALACA
  - JALACA

SEGUNDA: DUARACION Y VIGENCIA DEL CONTRATO, EL JORNALERO, realizará las tareas a él encomendadas por el término Veinte días (20) a partir del 07 al 27 de Marzo 2017.

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO: EL JORNALERO, cobrara por la realización de las tareas a El encomendadas la cantidad de VEINTE LEMPIRAS EXACTOS Lps. **20.00** por encuesta finalizada.

La cual será pagada por LA ALCALDIA MUNICIPAL, según la partida presupuestaria correspondiente y pagada de la siguiente manera.

CUARTA: REGIMEN LEGAL: LAS PARTES, quedan sujetas a lo establecido en las disposiciones contenidas en el código de trabajo.

QUINTA: DISOLUCION DEL CONTRATO: Este contrato podrá resolverse por las siguientes causas:

- El grave o reitero incumplimiento de las clausulas convenidas
- La suspensión definitiva de las actividades y / o tareas encomendadas por Acuerdo de LA ALCALDIA.
- Por la muerte del JORNALERO.
- El mutuo acuerdo de las partes.
- Los motivos de interés público sobrevinientes a la celebración del contrato que imposibilite su ejecución.
- Los demás que establezcas las leyes vigentes del país.

SEXTO: Para dirigir las controversias que surjan de la aplicación de este contrato, las partes e someten a la jurisdicción de los Juzgados del Trabajo, del departamento de Francisco Morazán.

En consecuencia, las partes aceptan cada una de las clausulas, condiciones y términos del presente Contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo.

En Fe de lo cual firmamos el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO EN LA MODALIDAD DE JORNAL, en el municipio de Talanga del departamento de Francisco Morazán a los 07 de Marzo del año 2017.

Lic. **ROSA YOLANDA CARIAS RIVERA**
Alcaldesa Municipal de Talanga

Alba Rubi Cárcamo Torres
Alba Rubí Cárcamo Torres
El Jornalero

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

ALBA RUBI / CARCAMO TORRES

HONDUREÑA POR NACIMIENTO
NACIÓ EL: 21 MARZO 1992
SEXO: FEMENINO
EMITIDA EL: 08 FEBRERO 2017

0801-1992-20658

13009786-03

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.

DIRECTOR RNP

SOLICITADA EN 0824

ALBA RUBI / CARCAMO TORRES

0801-1992-20658

Municipalidad de Talanga
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN - HONDURAS C.A.
Tel. 2775-8010 - 2775-8018

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO EN LA MODALIDAD DE JORNAL

Nosotros: **ROSA YOLANDA CARIAS RIVERA** mayor de edad, soltera, hondureña, Licenciada en Administración Educativa, con domicilio en la ciudad de Talanga departamento de Francisco Morazán, y con tarjeta de identidad número **0824-1950-00195**, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal por ley de referido Municipio, nombrado mediante Acuerdo de Corporación Municipal Según acta número 04-2016 el cual se encuentra en el folio 122 tomo 72 de la sesión ordinaria celebrada el día miércoles dos de marzo del año 2016, quien en lo sucesivo se denominara LA ALCALDIA.

Y quien es **Olvin Javiel Carcamo Lopez** mayor de edad, soltero, con identidad **0824-1985-01101** y del domicilio de Talanga departamento de Francisco Morazán. Quien se denominara EL JORNALERO, hemos convenido celebrar el presente Contrato Individual de Trabajo en la modalidad de JORNAL, está regido por las siguientes clausulas:

PRIMERA: NATRURALEZA Y DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS: EL JORNALERO, se compromete a brindar sus servicios de manera eficiente, puntual, y ordenada, para la realización de las siguientes actividades y tareas:

- LEVANATMIENTO DE ENCUESTA SOBRE SENSO POBLACIONAL, EN LAS COMUNIDADES DE:

  - JALACA ABAJO
  - LA CUESTA
  - LA CHORRERA
  - LOS PASTOS DE JALACA
  - EL OCOTAL DE JALACA
  - JALACA

SEGUNDA: DUARACION Y VIGENCIA DEL CONTRATO, EL JORNALERO, realizará las tareas a él encomendadas por el término Veinte días (20) a partir del 07 al 27 de Marzo 2017.

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO: EL JORNALERO, cobrara por la realización de las tareas a El encomendadas la cantidad de VEINTE LEMPIRAS EXACTOS Lps. **20.00** por encuesta finalizada.

La cual será pagada por LA ALCALDIA MUNICIPAL, según la partida presupuestaria correspondiente y pagada de la siguiente manera.

CUARTA: REGIMEN LEGAL: LAS PARTES, quedan sujetas a lo establecido en las disposiciones contenidas en el código de trabajo.

QUINTA: DISOLUCION DEL CONTRATO: Este contrato podrá resolverse por las siguientes causas:

- El grave o reitero incumplimiento de las clausulas convenidas
- La suspensión definitiva de las actividades y / o tareas encomendadas por Acuerdo de LA ALCALDIA.
- Por la muerte del JORNALERO.
- El mutuo acuerdo de las partes.
- Los motivos de interés público sobrevinientes a la celebración del contrato que imposibilite su ejecución.
- Los demás que establezcas las leyes vigentes del país.

SEXTO: Para dirigir las controversias que surjan de la aplicación de este contrato, las partes e someten a la jurisdicción de los Juzgados del Trabajo, del departamento de Francisco Morazán.

En consecuencia, las partes aceptan cada una de las clausulas, condiciones y términos del presente Contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo.

En Fe de lo cual firmamos el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO EN LA MODALIDAD DE JORNAL, en el municipio de Talanga del departamento de Francisco Morazán a los 07 de Marzo del año 2017.

Lic. **ROSA YOLANDA CARIAS RIVERA**
Alcaldesa Municipal de Talanga

Sr. Olvin Javiel Carcamo Lopez
El Jornalero

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

OLVIN JAVIEL / CARCAMO LOPEZ

HONDUREÑO POR NACIMIENTO
NACIO EL 11 DICIEMBRE 1985
SEXO MASCULINO
EMITIDA EL 14 NOVIEMBRE 2012

0824-1985-01101

1117/363-02

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente

DIRECTOR RNP

SOLICITADA EN 0801

OLVIN JAVIEL / CARCAMO LOPEZ

0824-1985-01101